

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000451-2019-DAFO/MC, de fecha 25 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográfica para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario';

Que, el día 27 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 152-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Resolución Directoral N° D000200-2019-DAFO/MC, rectificadas por Resolución Directoral N° D000201-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000569-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario';

Que, el día 28 de octubre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 22 de noviembre del presente año, mediante el "Acta de Evaluación", el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las Personas Jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las Personas Jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán diez (10) apoyos económicos no reembolsables a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras;

Que, el monto de los mismos asciende a S/ 70 000,00 (setenta mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario', en base a lo establecido en el "Acta de Evaluación" del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
AWAY PRODUCCIONES S.A.C.	CUSCO	UNAY RIMAYKUNA (VOCES DEL PASADO)	MALAGA SABOGAL XIMENA	S/ 70 000,00
LA DAMA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.A.C.	LIMA	DES-TAPADAS	MOLINA QUINTANA CARMEN PAOLA	S/ 70 000,00
LAJEDI S.A.C.	LIMA	BERNANDO DE MONTIAGUDO	CHEVEZ HERNANDEZ ROBERTO CARLOS	S/ 70 000,00
TUPAY PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	VARIACIONES DE UNA INDEPENDENCIA	ZELA VALDEZ VERONICA	S/ 70 000,00
CANDU FILMS S.A.C.	LIMA	PALABRAS URGENTES	FERNANDEZ MUÑOZ SERGIO / KRISTEK GALDOS-TANGUIS MATEO	S/ 70 000,00
MEDUSA EN EL DIVÁN FILMS S.A.C.	LIMA	UN VIAJE POR LA IDENTIDAD PERUANA A TRAVÉS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	REATEGUI MARCHESI RICARDO ANTONIO	S/ 70 000,00
CHINA SALKÁ E.I.R.L.	CUSCO	HEROÍNAS	HERRERA BADELL HILDA MARINA	S/ 70 000,00
VISIONARIOS ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.C.	PUNO	200 MILLAS	TORRES BARRIENTOS MAGALY GIOVANNA / VERA GALLEGOS MARCO LUIS	S/ 70 000,00
CINEGRITA E.I.R.L.	HUANCAVELICA	RESISTENCIA	MEZA GUTIERREZ BRINER DIONICIO	S/ 70 000,00
AMAPOLAY FILMS E.I.R.L.	LIMA	"EL GUARDIAN Y LOS ÚLTIMOS CRIOLLOS"	PALOMINO CHAVEZ PEDRO JOSUE	S/ 70 000,00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE